



PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

PRES
Presidencia de Comisión
Organizadora

SEGE
Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 373-2014-UNAM

Moquegua, 07 de julio del 2014

VISTO:

El Informe N° 003-2014/OCA-UNAM de fecha 09 de junio de 2014; Informe N° 441-2014-OPD/UNAM de fecha 18 de junio de 2014; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26/06/2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de locación de servicios es regulado por los artículos 1764 al 1770 del Código Civil. Les son aplicables las disposiciones generales sobre prestación de servicios contenidas en los artículos 1755 al 1763 del referido Código.

Que, es un contrato de carácter civil, por medio del cual un trabajador independiente (locador) se compromete sin estar subordinado, a prestar sus servicios a la UNAM para un trabajo determinado por cierto tiempo en contraprestación de recibir una retribución de carácter pecuniario. Se encuentra sujeto al cumplimiento de precisas obligaciones específicas contenidas en el Contrato.

Que, el contratado bajo esta modalidad de servicios deberá realizar actividades de apoyo o acciones de carácter temporal o eventual (no permanente) y funciones no equivalentes a las que desempeñe el personal contratado a plazo. Al personal contratado bajo esta modalidad de servicio no le genera derecho de estabilidad laboral de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa y la relación contractual concluye al término del contrato, indefectiblemente.

Que, con Informe N° 003-2014/OCA-UNAM de fecha 09 de junio de 2014, el Jefe de la Oficina de Admisión de la UNAM comunica a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAM, que se está realizando las coordinaciones necesarias para llevar a cabo el Proceso de Admisión 2014-II de la UNAM, por lo cual solicito el personal de apoyo para este proceso: 01 secretaria ejecutiva. Por lo que hace alcance de 02 propuestas: Srtas. Ramos Ramos, Sonia Carmen y Apaza Quiro Salomena.

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo remite la Certificación Presupuestal por locación de servicio para la locadora SALOMENA APAZA QUIRO como apoyo administrativo en la Oficina de Admisión de la UNAM, por el lapso de 02 meses.

Que, estando a lo expuesto, con la dispensa de lectura y aprobación de acta, contando con la vización de conformidad de las Oficinas competentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, y de conformidad a lo acordado por unanimidad en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 26 de junio del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la contratación bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la locadora SALOMENA APAZA QUIRO, a partir del 01 de julio al 31 de agosto de 2014, para que se desempeñe como apoyo administrativo en la Oficina de Admisión de la UNAM, con una retribución mensual de s/. 900.00 nuevos soles; tal como se detalla:

DESCRIPCION	META	ESPECIFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Contrato de personal	023	23271199	09	1,800.00	1000

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Vicepresidencia Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENJA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Patra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesados
Archivo (02)
OTIN